

SAN FERNADO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 de noviembre de 2022.-

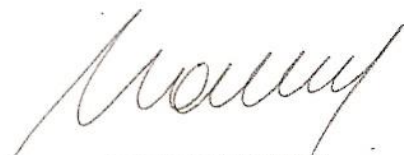
**SEÑORA
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DRA. CECILIA GUERRERO
SU DESPACHO. -**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de presentar el Proyecto de Ley, mediante el cual solicita al cuerpo legislativo se establezca el día 15 de noviembre de cada año como el “Día Provincial del Sobreviviente a la pérdida por Suicidio”, en conmemoración a la fecha de constitución de la asociación civil de Ayuda y Asistencia a los Familiares del Suicida (AAFASU) en Catamarca.

Las personas que han sufrido una pérdida por suicidio deben enfrentarse a una problemática difícil de sobrellevar, por lo tanto es fundamental generar desde el Estado un espacio de atención y apoyo que les permita acceder a un mensaje de comprensión, sanación y esperanza a partir de compartir la experiencia con otros afectados.

El texto con su expresión de fundamentos acompaña la presente.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.



MARIA NATALIA PONFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

INICIADORA: DIPUTADA NATALIA PONFERRADA

FUNDAMENTOS:

El objetivo de este proyecto es establecer el 15 de noviembre de cada año como el “Día Provincial del Sobreviviente a la Pérdida por Suicidio”, en conmemoración a la fecha de constitución de la asociación civil de Ayuda y Asistencia a los Familiares del Suicida (AAFASU) en Catamarca.

AAFASU es una Organización No Gubernamental (ONG) constituida por un grupo de voluntarios y voluntarias que superaron los conflictos y escollos que acarrea el suicidio. Desde el año 2002 se dedican junto a un equipo multidisciplinario de profesionales a contener a familiares complicados con la problemática del suicidio, brindando un servicio destinado a quienes sobrevivieron al suicidio de un ser querido; a familias que descubren la disposición suicida de uno de sus miembros; como también a instituciones que buscan reforzar factores saludables antes que el proceso suicida se manifieste.

Su servicio se centra en mantener constantes espacios de formación y capacitación para que nadie más pase por la situación traumática del suicidio sin tener la información necesaria para poder sobrellevarlo. Apoyados en la firme convicción de que se puede prevenir el suicidio, se ven en la obligación de dar a conocer sus indicadores de riesgo y la constitución del proceso suicida. Para ello ofrecen encuentros grupales de orientación en “Motivar”, en aulas de la Iglesia San Antonio de Padua (Almagro 762 casi esquina Tucumán, SFVC). Así mismo se los puede contactar a través de sus redes sociales o bien a una línea telefónica con mensajes por WhatsApp (383 4400447). Los grupos son de cupo limitado por lo que recomiendan registrarse en la página de AAFASU en el Facebook donde se les asigna una fecha para asistir.

En dichos encuentros, el objetivo general es contener a la persona y sus familias, dando a conocer que el suicidio es un proceso que se va gestando en el individuo, favorecido por factores de riesgo propios y del entorno; factores que se pueden revertir desarrollando actitudes resilientes o restituyendo los procesos destructivos por otras producciones constructivas a través del desarrollo de cualidades y talentos.

La salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a la vida, desarrollar sus habilidades, poder trabajar, aprender y contribuir adecuadamente a la comunidad. Es nuestra responsabilidad prestar atención a las señales de alerta en nosotros mismos, en nuestros círculos cercanos y procurar la ayuda profesional idónea. Pero también es responsabilidad de los Gobiernos proporcionar una red de servicios integrados eficientes para mejorar la respuesta colectiva a la salud mental de todos sus individuos.

La pandemia Covid 19 ha tenido un gran impacto en la salud mental de las personas en todo el mundo, ha incrementado en un 25% los problemas de depresión, ansiedad generalizada, trastornos del sueño, trastorno bipolar, fobias, cambios de ánimos sin razón aparente, modificación de hábitos alimenticios, adicciones, exceso de ira y hostilidad, etc.

En el año 1999, el senador estadounidense Harry Reid, quien perdió a su padre por suicidio en 1972, presentó una resolución que condujo a la creación del Día Internacional de los Sobrevivientes de Pérdidas por Suicidio. Luego se designó al Congreso y se instituyó su celebración el día sábado anterior al Día de Acción de Gracias (fiesta nacional celebrada en EEUU, el cuarto jueves de noviembre), ya que la temporada navideña puede ser un momento difícil para los sobrevivientes. Cada año, la Fundación Estadounidense para la Prevención del Suicidio apoya los eventos del Día de los Sobrevivientes en todo el mundo y la paz que trae.

Las actividades para celebrar el Día Internacional de los Sobrevivientes de Pérdidas por Suicidio se basan en eventos que permiten a familiares y amigos afectados por la pérdida de un ser querido compartir los mensajes de sanación y esperanza. Algunos de estos eventos proyectan películas y documentales sobre cómo afrontar el suicidio después de una pérdida. Representan todas las etapas difíciles, incluida la negación, el aislamiento, el duelo y las formas en que puede curarse el dolor.

Acudir a grupos de apoyo y reunirse con otras personas que lidian con la misma problemática tendrá el beneficio de hablar y escuchar a profesionales con la capacidad de ayudar a superar las propias batallas.

Utilizar el arte como vía de expresión, por ejemplo la escritura, puede ser la herramienta para comprender mejor los sentimientos, convirtiendo algo difícil en algo bello.

La importancia de celebrar este día, radica en desestigmatizar el suicidio, promoviendo el diálogo y generando mecanismos de afrontamiento positivo que permita honrar a las víctimas sin culpa.

El “Día Provincial del Sobreviviente a la Pérdida por Suicidio” es la oportunidad de recordar los momentos compartidos con los seres perdidos y no sólo la forma en que murieron.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°.- Establécese el 15 de noviembre de cada año como el “Día Provincial del Sobreviviente a la Pérdida por Suicidio”, en conmemoración a la fecha de constitución de la asociación civil de Ayuda y Asistencia a los Familiares del Suicida (AAFASU) en Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Se define como Sobreviviente a la Pérdida por Suicidio a toda persona afectada por un suicidio consumado.

ARTÍCULO 3°.- Es objetivo general de esta Ley promover el encuentro entre los afectados y brindar apoyo a las personas que han sufrido una pérdida por suicidio generando un espacio de conexión, comprensión y esperanza a través de la experiencia compartida.

ARTÍCULO 4°.- Son objetivos particulares de esta Ley:

- a) Dar visibilidad a la problemática que deben afrontar los sobrevivientes de este trágico evento;
- b) Ayudar a familiares, amigos y colegas a sobrellevar la pérdida por suicidio;
- c) Brindar políticas públicas que den respuesta a la atención de la salud mental de los individuos;
- d) Generar conciencia sobre la importancia del cuidado de la salud mental;
- e) Promover el diálogo como herramienta de comunicación fundamental para la contención y prevención del suicidio;
- f) Desestigmatizar el suicidio para erradicar sentimientos de culpa y aislamiento; y
- g) Honrar a los seres perdidos por suicidio recordando los buenos momentos compartidos y no sólo la forma en que murieron.

ARTÍCULO 5°.- Desígnese como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud de Catamarca.

ARTÍCULO 6°.- Es facultad del Ministerio de Salud de Catamarca desarrollar actividades en forma coordinada con AAFASU (Ayuda y Asistencia a los Familiares de Suicidas) con el objeto de:

- a) Generar programas y acciones de capacitación, sensibilización y contención a familiares y amigos de suicidas;
- b) Ofrecer eventos por el Día Provincial del Sobreviviente a la Pérdida por Suicidio que permitan compartir mensajes de sanación y esperanza;
- c) Conformar grupos de apoyo con personas afectadas por el suicidio de un ser querido que cuenten con el soporte de profesionales y brinden un espacio seguro de intercambio de testimonios y vivencias;
- d) Realizar campañas de difusión sobre la importancia del cuidado de la salud mental y el ejercicio de la resiliencia, practicando el optimismo y determinando objetivos;
- e) Ofrecer charlas en instituciones escolares sobre la prevención del suicidio adolescente sacándolo del tabú y promoviendo su discusión y diálogo como fenómeno global;
- f) Informar sobre las redes de contención y contactos disponibles;
- g) Brindar charlas y capacitaciones donde se den a conocer los recursos para sobrellevar la pérdida por suicidio; y
- h) Fomentar el arte como un canal de expresión real para comprender mejor los pensamientos y sentimientos.

ARTÍCULO 7º.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para dar cumplimiento a esta Ley.

ARTÍCULO 8º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar esta Ley en un plazo de 90 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9º.- De forma.